

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 362.894/84 del registro de la Subsecretaría de Administración (Nº / 1049/84 del Departamento de Arquitectura), por el cual la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO -Empresa Constructora- S C." solicita actualización e intereses por mora en el pago del Certificado Nº 21 de Diferencia de Costos; y teniendo en cuenta la información producida a fs. 43 por el Departamento de Arquitectura,


SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO -Empresa Constructora- S.C." la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA /// (\$a. 1.869.040.-), en concepto de actualización e intereses por mora en el pago del Certificado Nº 21 de Diferencia de Costos.-

2º) El Departamento de Contaduría verificará -previamente a la liquidación de pago- las fechas y montos mencionados a fs. 43.-

3º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Misiones)" (1-05-004-4-42-4210-68-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO